

ACTUALIZACIÓN - Regulaciones de no-emergencia para la prevención de infección de COVID-19

Lo que los empleadores deben saber

el 9 de enero de 2024

El 9 de enero 2024 el Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés) actualizó su Guía de aislamiento de COVID-19, Guía de pruebas de COVID-19 y Orden del Oficial de Salud Pública del Estado. Estos cambios afectan las normas de prevención de COVID-19 de no-emergencia de Cal/OSHA, en particular con respecto al aislamiento de casos de COVID-19 y la realización de pruebas a los contactos cercanos. Las normas de Cal/OSHA entraron en vigor el 3 de febrero de 2023 y permanecerán vigentes durante dos años después de la fecha de vigencia, excepto las subsecciones de mantenimiento de registros que permanecerán vigente durante tres años.

Nota: Estas normas se aplican a la mayoría de los trabajadores en California que no están cubiertos por las normas de **enfermedades transmisibles por aerosol**.

Cambios importantes a las definiciones

- “Periodo infeccioso” para fines de las regulaciones de no-emergencia para la prevención de COVID-19 de Cal/OSHA, ahora se define como:
 - Para los casos de COVID-19 con síntomas, es un mínimo de 24 horas desde el día del inicio de los síntomas:
 - Los casos de COVID-19 pueden regresar si han transcurrido 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre, Y
 - Sus síntomas son leves y han mejorado.
 - Para los casos de COVID-19, sin síntomas, no hay periodo infeccioso para fines de aislamiento o exclusión. Si desarrollan síntomas, se aplicarán los criterios anteriores.

Cambios en las recomendaciones de pruebas

- El CDPH ya no recomienda la realización de pruebas a todos los contactos cercanos y, en cambio, recomienda que se realicen pruebas solo a:
 - Todas las personas con nuevos síntomas de COVID-19.
 - Contactos cercanos que tienen un mayor riesgo de enfermarse gravemente o que tienen contacto con personas que tienen un mayor riesgo de enfermarse gravemente.
- Independientemente de las recomendaciones del CDPH, los empleadores deben continuar poniendo a disposición de todos los empleados que han tenido un contacto cercano, pruebas de COVID-19 sin costo y durante tiempo pagado, excepto para los empleados asintomáticos que se recuperaron recientemente de COVID-19.
- En el lugar de trabajo o en los brotes mayores, las normas de prevención de COVID-19 siguen exigiendo la realización de pruebas a todos los contactos cercanos cuando hay brotes, y a todas las personas del grupo expuesto en brotes mayores. Los empleados que se nieguen a hacerse la prueba y tengan síntomas deben ser excluidos por al menos 24 horas desde el inicio de los síntomas, y pueden regresar al trabajo solo cuando hayan estado sin fiebre durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre, y los síntomas son leves y han mejorado.

Requisitos importantes en las normas de COVID-19 que siguen siendo los mismos:

- Los empleadores deben abordar el COVID-19 como un peligro en el lugar de trabajo según el **artículo 3203 (Programa de prevención de lesiones y enfermedades**, (IIPP, por sus siglas en inglés)) e incluir sus procedimientos de COVID-19 para prevenir este peligro para la salud en su IIPP escrito o en un documento aparte.
- Los empleadores deben proporcionar cubiertas de cara y asegurarse de que los empleados las usen cuando el CDPH requiera su uso.
 - Los casos de COVID que regresen al trabajo deben usar cubiertas de cara en interiores durante 10 días desde el inicio de los síntomas o, si la persona no tuvo síntomas de COVID-19, 10 días a partir de la fecha de su primera prueba positiva de COVID-19.
 - **Nota:** Los empleados todavía tienen derecho a usar cubiertas de cara en el trabajo y a solicitar respiradores a su empleador cuando trabajan en interiores y durante brotes.
- Los empleadores deben reportar a Cal/OSHA información sobre muertes de empleados, lesiones graves y enfermedades ocupacionales graves, de acuerdo con las normas existentes.
- Los empleadores deben notificar a todos los trabajadores, contratistas independientes, y empleadores con un empleado que tuvieron contacto cercano con un caso de COVID-19.
- El empleador debe de excluir del lugar de trabajo a los casos de COVID-19 durante el periodo infeccioso del lugar de trabajo.
- Los empleadores deben revisar la guía del CDPH y Cal/OSHA con respecto a la ventilación, incluyendo **la guía provisional del CDPH y Cal/OSHA para ventilación, filtración, y calidad del aire en ambientes interiores**. Los empleadores también deben desarrollar, implementar y mantener métodos efectivos para prevenir la transmisión de COVID-19 mejorando la ventilación.

Esta guía es un resumen general, para conocer los requisitos completos consulte el Título 8, sub-artículos **3205, 3205.1, 3205.2, y 3205.3**

